

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD EN PRENSA PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA VOLUNTARIA DE LAS DENUNCIAS Y SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la contratación de asistencia técnica para la gestión de la vía voluntaria de las denuncias y sanciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del Ayuntamiento del Valle de Egüés, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, y en el de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto, que tendrán carácter contractual.

2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de duración del contrato será de UN AÑO, contado a partir del día de la firma del correspondiente contrato administrativo, siendo susceptible de prórroga por mutuo acuerdo, sin que la duración total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

La contratación se entenderá prorrogada tácitamente a partir de su finalización, por periodos anuales, con un máximo de cinco años de prórrogas, salvo denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de 60 días naturales a la fecha de la finalización de cada año.

3. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato a satisfacer por el Ayuntamiento al adjudicatario, consistirá en un porcentaje del importe del principal de las sanciones real y efectivamente liquidado e ingresado. Si dichas sanciones fueran objeto de algún recurso, y como consecuencia del mismo anuladas o dejadas sin efecto, el porcentaje del precio de esas sanciones no formará parte del precio del contrato, y caso de que haya sido abonado, será descontado en la siguiente liquidación.

No formará parte del precio del presente contrato, el importe de las multas que se abone por el denunciado con el descuento correspondiente, al notificarle el agente municipal el correspondiente boletín de denuncia.

Dicho porcentaje deberá ser indicado por el licitante en su oferta, sin que en ningún caso pueda superar, incluido el IVA, y todos los gastos, del 50%. Serán inadmitidas aquellas ofertas que superen el mencionado porcentaje.

El Ayuntamiento abonará al Adjudicatario el precio correspondiente dentro de los dos meses siguientes al cobro del principal.

Los interesados, a efectos de la formulación de su oferta, podrán recabar del Área económica municipal, los datos relativos a los importes objeto de sanciones de tráfico de los años anteriores.

4. FINANCIACION

El órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en el presente ejercicio, y en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

5. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del presente Pliego.

6. REVISION DE PRECIOS

El presente contrato no podrá ser objeto de revisión de precios, durante el año de su duración. Si se prorrogara, dado que el precio es un porcentaje, no será objeto de revisión.

7. GARANTIAS

Para tomar parte en la presente licitación, los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de 380,00 Euros, que será devuelta después de la adjudicación del mismo.

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe de 760,00 Euros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la Ley Foral 10/98 de Contratos de las Administraciones Públicas en Navarra.

El plazo para la constitución de la citada garantía definitiva, será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato, será depositada en el Área de Hacienda del Ayuntamiento y podrá constituirse bien en metálico o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 39.2 de la Ley Foral 10/98 de Contratos de las Administraciones Públicas en Navarra.

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas en Navarra, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

8. EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese al contratista la Administración.

9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas.

11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato, por razones de interés público, debido a necesidades nuevas o causas imprevistas, no teniendo derecho el contratista a indemnización alguna, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 140.i) de la Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas en Navarra.

12. RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA

Dada la naturaleza de este contrato no se prevé el establecimiento de un plazo de garantía.

13. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCION DEL CONTRATO

Si el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 101 de la Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas en Navarra.

En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20% del presupuesto total del contrato, por lo que una vez alcanzado este límite la Administración podrá optar entre la resolución de aquel o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

14. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

Constituyen causa de resolución del contrato de asistencia las establecidas en los artículos 140, y 151 de la Ley Foral 10/98 de Contratos de las Administraciones Públicas en Navarra.

15. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas en Navarra.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

16. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento negociado con publicidad en prensa.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable sino que en la adjudicación se seguirán los siguientes criterios:

1º Oferta económica hasta 70 puntos.

Se valorará con 70 puntos la oferta más económica para el Ayuntamiento.

Para el resto de las ofertas se descontará 1 punto por cada 1 % de desvío al alza, respecto de la oferta valorada con 70 puntos.

2º Procedimiento de actuación, equipo, memoria y resultados asistencias..... hasta 30 puntos.

(Conforme a la cláusula -18.h- del presente pliego)

El Ayuntamiento del Valle de Egüés puede declarar desierta la contratación si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquél.

17. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 30 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Además los ofertantes deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del presente contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

18. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en las oficinas de este Ayuntamiento, de 8:30 a 14:30 horas, todos los días hábiles a partir del siguiente a aquel en el que se publique el anuncio en prensa, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Estas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Egüés -o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común-, durante el plazo de 14 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el anuncio en prensa.

En el caso de que las proposiciones, de conformidad con el párrafo anterior, se presenten en lugar distinto al Registro General del Ayuntamiento del Valle de Egüés, y válido en derecho, para su admisión, el proponente, deberá remitir al Órgano de Contratación por telex, fax, o telegrama, la justificación de la fecha de presentación de la oferta dentro del plazo de 14 días naturales señalados. Si así no lo hiciera, su oferta será inadmitida.

Dichas solicitudes se presentarán dentro de un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA VOLUNTARIA DE DENUNCIAS Y SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS", que contenga los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad si el ofertante actúa en nombre propio. En el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder bastanteado y legalizado.
- b) Cuando el ofertante sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, siendo suficiente cuando se trate de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea, acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 30 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes, mediante certificaciones emitidas por las correspondientes instituciones, que podrá ser sustituida, si esto no es posible, por una declaración responsable en tal sentido y por la solicitud de las certificaciones, en su caso.
- e) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 26 a 29 de la Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas en Navarra.
- f) En el caso de que varios empresarios acudan al procedimiento negociado constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar conforme a lo establecido en los puntos anteriores. Igualmente indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.
- g) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al ofertante.
- h) 1.-Memoria explicativa, del procedimiento de ejecución de la asistencia, y de los medios a emplear en la misma, así como propuesta técnico-administrativo-jurídica de actuación.
2.- Memoria y relación acreditada de experiencia en asistencias similares, curriculum profesional del ofertante, con indicación acreditada de la efectividad y resultados en la prestación de dichas asistencias.
- i) Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

D _____, con domicilio en, CP. _____, D. N. I. _____, teléfono. _____

en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de

_____), con domicilio

en. _____,

CP. _____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F.

_____(según se trate de persona física o jurídica), enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento del Valle de Egüés, para la contratación de la asistencia técnica para la gestión de la vía voluntaria de denuncias y sanciones en materia de tráfico del Ayuntamiento del Valle de Egüés, declaro:

1_) Que me comprometo a su ejecución por el precio, IVA incluido, de:

* _____ % del importe principal de las multas o sanciones de tráfico gestionadas y efectivamente ingresadas por el Ayuntamiento, excluyendo, en su caso, las anuladas, como consecuencia de recurso; y por el plazo de UN AÑO, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2_) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3_) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

4_) Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 30 de la Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas en Navarra.

En....., a.....de.....de 200__.

Firma

Dada la naturaleza del procedimiento no se admite la introducción de variantes en las proposiciones.

19. MESA DE CONTRATACION

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Don José Anastasio Andía García de Olalla, Alcalde del Ayuntamiento del Valle de Egüés. Suplente: Doña Ana Lesaca González, Concejala del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Vocal: Doña Carolina Potau Menéndez, Concejala del Ayuntamiento del Valle de Egüés. Suplente: Doña Estefanía Clavero Belzunegui, Concejala del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Vocal: Don José Ramón Vicente Zabaleta, Concejal del Ayuntamiento del Valle de Egüés. Suplente: Don Alfonso Etxeberria Goñi, Concejal del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Secretario: Don Jesús Monteano Sorbet, Secretario del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

20. ADJUDICACION Y FORMALIZACION

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (sobre "A"), concediendo, si observase defectos materiales en la misma, un plazo de tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Las ofertas presentadas (sobre "B") serán abiertas en acto público, y en las oficinas municipales. A tal fin, se comunicará a los oferentes, con la debida antelación, la fecha hora y lugar de la apertura, a efectos de posibilitar su asistencia.

Posteriormente y previos los informes técnicos oportunos, en su caso, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación que haya de efectuar la misma.

La adjudicación se realizará en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación.

La adjudicación será notificada al adjudicatario, el cual, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, deberá realizar las siguientes actuaciones:

- a) Constituir la garantía definitiva y complementaria, si se exigieren.
- b) En el caso de que con la proposición no hubiese acreditado hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, deberá aportar las certificaciones administrativas que acrediten el cumplimiento de tales obligaciones.
- c) Aportar los documentos que acrediten hallarse al corriente en el pago de los tributos municipales propios de este Ayuntamiento que procedan.
- d) Comparecer, finalmente, en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

Los gastos generados por los anuncios en prensa de la presente contratación serán de cuenta del adjudicatario.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, la Administración puede acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios.

III.- NATURALEZA, REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE

21. NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en las normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

21. JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Egüés-Valle de Egüés a 11 de abril de 2006.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA VOLUNTARIA DE LAS DENUNCIAS Y SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS"

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

a) El objeto de esta contratación es la prestación del servicio de asistencia técnica para la gestión integral de la vía voluntaria de las denuncias y sanciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

b) La asistencia, comprenderá la realización, de cuantas actuaciones sean precisas para llevar a cabo el procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del Ayuntamiento del Valle de Egüés, y hasta la finalización de mismo, en vía voluntaria administrativa, incluyendo, en su caso, las actuaciones precisas para la resolución de los recursos de reposición, y de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, que frente a las sanciones pudieran interponerse. A tal fin, al adjudicatario se le dará traslado de una copia de las denuncias que formulen los agentes de la policía municipal del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

c) Entre otras, y sin ánimo exhaustivo, la presente asistencia incluirá la realización de las tareas siguientes:

1. Grabación de los boletines de denuncia.
2. Emisión de notificaciones de denuncia.
3. Notificación de la denuncia al denunciado.
4. Informe de las alegaciones que se presentaren a la notificación de la denuncia.
5. Formulación y emisión, en su caso, de las providencias de prueba que deban efectuarse; notificación de éstas; asistencia durante la práctica de las mismas, y emisión de informe de valoración de las mismas.
6. Formulación motivada de la propuesta de resolución, y notificación, en su caso, de la misma al interesado.
7. Informe de las alegaciones que se presenten a la notificación de la propuesta de resolución.
8. Formulación de la resolución sancionadora (o de archivo, o estimación de las alegaciones, según proceda legalmente), y notificación de la misma al interesado.

9. Informe y/o formulación de resolución, de los recursos de reposición –con notificación de la misma-, o de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (TAN), que en su caso se interpusieran.

La realización de todas las actuaciones que comprende la presente asistencia, se realizarán a costa y por cuenta del adjudicatario.

d) Las notificaciones de todos los actos se realizarán por el adjudicatario y a su costa. Los medios de notificación a emplear serán los legalmente adecuados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

e) Por el adjudicatario, se presentarán a los órganos competentes del Ayuntamiento del Valle de Egüés, los distintos documentos -con cuantas copias sean precisas- que comprenden la presente asistencia, para su firma y registro de salida, de tal modo, que la práctica y el procedimiento que la presente gestión comprende, se ajuste a la legislación vigente en cada momento.

f) De todas las actuaciones y documentos de cada expediente sancionador, obrarán los originales en el Área de Policía municipal del Ayuntamiento del Valle de Egüés, debiendo llevar el adjudicatario registro de los expedientes en soporte informático, del cual facilitará copia al Ayuntamiento, con la periodicidad que se le demande. En todo caso, los datos sobre particulares que el adjudicatario conozca como consecuencia de la realización de la presente asistencia, no podrán ser traspasados, ni utilizados por él para ninguna finalidad distinta del presente contrato.

g) En todo caso, las tareas y actuaciones a realizar por el adjudicatario de la presente asistencia, serán todas las precisas -desde la formulación del boletín de denuncia, hasta la resolución sancionadora o la resolución del recurso de reposición (o informe del recurso de alzada ante el TAN)-, para que los distintos expedientes sancionadores se ajusten al procedimiento legalmente vigente en cada momento, tanto en cuanto al fondo, como a la forma, incluida su tramitación dentro de los plazos legalmente establecidos. A este fin, las tareas señaladas en el apartado c), se efectuarán en la medida que sean legalmente precisas, simplificándose en todo lo que la ley posibilite en cada momento.